



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255341
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 14 de Noviembre de 2014

1041/14

Expte. N° 14.286/14

VISTO:

La Nota N° 2184/14, mediante la cual el Ing. Felipe Guillermo BIELLA CALVET solicita apoyo económico, a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar gastos de inscripción, traslados y viáticos para la realización del Curso de Posgrado denominado "Gestión Ambiental del Hábitat Humano", en el marco de la "Maestría en Gestión de la Vivienda Social", que se dicta en la Universidad Nacional del Nordeste; y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. BIELLA CALVET, presenta el Formulario-solicitud de Apoyo Económico del Fondo de Capacitación Docente debidamente cumplimentado;

Que la Escuela de Ingeniería Civil señala el impacto positivo dado que el curso de posgrado corresponde a la línea prioritaria de estudio e investigación tanto a nivel Provincial, como Nacional y Mundial y por ser conducente a la obtención de un título de posgrado, lo que contribuye a elevar el nivel docente y la calidad de enseñanza de la Carrera;

Que por todo lo antedicho la mencionada Escuela aconseja otorgar el apoyo económico, cubriendo costos de pasajes por \$ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos) y seis (6) días de viáticos para Profesores fuera del NOA;

Que la Comisión de Asuntos Académicos se ha expedido en autos, considerando importante que el Ing. BIELLA CALVET realice el mencionado Curso de Posgrado;

Que el apoyo económico solicitado consiste en la suma de seis (6) tramos terrestres Salta – Chaco de \$ 700,00 (Pesos Setecientos) cada uno, \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos) para cubrir gastos de inscripción, lo que totaliza: \$ 5.400,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos) y seis (6) días de viáticos;

Que para las actividades descriptas, la normativa citada establece que el financiamiento a otorgar "... consistirá en pasajes y/o viáticos";

Que de acuerdo con el criterio aprobado por el Consejo Directivo, a efecto de procurar que el Fondo de Capacitación Docente se distribuya con la mayor equidad posible, correspondería otorgar una ayuda económica consistente en el setenta por ciento (70%) de la suma solicitada y hasta un tope de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil);



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255341
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

1041/14

Expte. N° 14.286/14

Que el monto anual a otorgar a cada docente no puede superar el referido tope por lo que, debido a que anteriormente ya se le otorgó al solicitante un apoyo de \$ 5.208,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Ocho), por el mismo concepto, sólo es factible asignarle, en esta oportunidad, \$ 1.792,00 (Pesos Un Mil Setecientos Noventa y Dos).

POR ELLO, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su Despacho N° 21/2014 y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su Sesión Ordinaria del 05 y 12 de Noviembre de 2.014)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- asignar al Ing. Felipe Guillermo BIELLA CALVET la suma de \$ 1.792,00 (Pesos UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para que realice el Curso de Posgrado denominado "Gestión Ambiental del Hábitat Humano" en el marco de la "Maestría en Gestión de la Vivienda Social", que se dicta en la Universidad Nacional del Nordeste.

ARTICULO 2°.- Liquidar a favor del Ing. Felipe Guillermo BIELLA CALVET, DNI: 16.744.266, la suma de \$ 1.792,00= (Pesos UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS), de acuerdo a lo establecido en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma de \$ 1.792,00 (Pesos UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS), al Inciso 3.8.3: DERECHOS Y TASAS, del monto asignado a Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Establecer que el Docente presente a la finalización efectiva del cursado del primer año, el informe de lo realizado junto con la certificación correspondiente.

ARTICULO 5°.- Comuníquese a Secretaria Administrativa, a la Escuela de Ingeniería Civil, al Ing. Felipe Guillermo BIELLA CALVET y siga al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

LBF/jab

GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA

Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa